



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002020-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a homologar la uniformidad y distintivos de los bomberos profesionales en todas las provincias y una uniformidad diferenciada e igual para los voluntarios de apoyo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La Ley aprobada en 2007 que regula la protección ciudadana en Castilla y León y los cuerpos de bomberos, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, sobre Protección Ciudadana, cuenta todavía a día de hoy con escaso desarrollo en materias fundamentales como la organización, la prestación y la dotación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

De hecho, esta carencia más de diez años después está llevando a una cierta confusión en el despliegue de ese servicio por parte de las distintas administraciones competentes en la materia, de manera que se acumulan las quejas y denuncias por el papel cada vez más protagonista y menos subsidiario de los voluntarios, por la falta de dotación de los bomberos profesionales y, en general, por el hecho de que la Junta no impulse la creación de un cuerpo autonómico, público y profesional de bomberos.



En este sentido, el papel loable y merecedor de reconocimiento que realizan los voluntarios se ve empañado y menospreciado por el uso que la administración del Partido Popular hace de ellos: su inclusión en un cuerpo público no está reconocida y, por tanto, sus labores estrictamente de apoyo se ven a menudo violentadas y excedidas a causa de la falta de voluntad del gobernante de poner medios y personal profesional en los puestos de supervisión y coordinación, bajo cuyo amparo puedan realizar su tarea altruista de manera más segura para ellos y para la ciudadanía.

Así lo dejó claro la resolución del Procurador del Común de 23 de diciembre de 2013 sobre el Consorcio Provincial de Bomberos de Zamora, donde afirma que «solo es servicio de prevención y extinción de incendios, el personal profesional y los medios materiales adscritos» y, por tanto, el personal voluntario solo puede realizar su labor en las intervenciones de dichos servicios, conforme a los artículos 37 y 38 de dicha ley debido a que son «un mero colaborador o auxiliar en estas tareas, en idéntica situación que los servicios de protección o prevención de empresas públicas o privadas, que tampoco forman parte del servicio». Es decir, su labor requiere siempre estar bajo una supervisión y coordinación de un bombero profesional, que es el único que ostenta rango de autoridad y está habilitado por la ley como prestador del citado servicio esencial.

Por tanto, desde la competencia autonómica de coordinar los cuerpos y servicios de bomberos, así como de impulsar las estrategias y herramientas para conseguir dicho fin, la Junta debe velar por el funcionamiento del servicio, por la seguridad de todos sus integrantes y de los voluntarios, así como por la de la ciudadanía.

Sin embargo, tal y como han venido denunciando los distintos colectivos implicados en la materia, la falta de una uniformidad igual para todas las provincias y la falta de distintos identificativos específicos de bomberos profesionales y voluntarios han podido generar una cierta confusión e inseguridad entre las personas implicadas.

En este sentido y conforme a la regulación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, los propios voluntarios en las tareas de prevención y extinción de incendios tienen el derecho «a disponer de una acreditación identificativa de tal condición». El artículo 26 en su apartado e explicita que «la acreditación deberá facilitarse por la organización dentro de la que se integre el voluntario».

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Homologar la uniformidad y los distintivos de los bomberos profesionales de Castilla y León en todas las provincias y crear un distintivo y una uniformidad diferenciada e igual para los voluntarios de apoyo.

Valladolid, 3 de abril de 2018

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos